



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3284/2024**

**VISTO:**

La Ordenanza N°3252/2024 promulgada por Decreto N° 082/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024:

La necesidad de equipar el habitáculo sanitario de Alta Complejidad del rodado okm Peugeot Boxer Mediana TE MH 350 adquirida a tales fines;

**Y CONSIDERANDO:**

Que siendo de conocimiento público que el MINISTERIO DE SALUD, y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA, han celebraron el CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO DE ADELANTO DE FOFINDES en el marco de las actividades llevadas a cabo por el "Instituto de Investigación y Planificación Sanitaria del Gobierno de la Provincia de Córdoba(IIPLAS), para la ejecución del Proyecto de Financiamiento para la Gestión de obras y/o servicios Provinciales transferidos a la jurisdicción Municipal, en virtud de lo anunciado por el Gobernador Provincial en su visita por la localidad en Junio del corriente año;

Que la suscripción de dicho acuerdo ha tenido como objeto, otorgar un apoyo económico de FOFINDES por la suma de pesos \$60.000.000 (Sesenta Millones con 00/100), mediante la entrega de fondos propios de la U.C.G., comprometiéndose esta Administración a destinar tales recursos para financiar la adquisición de una ambulancia



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

que prestará servicios en el centro de salud municipal (Hospital Municipal San José de Balnearia);

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3252/2024 el Honorable Concejo Deliberante ha ratificado la suscripción de dicho acuerdo, pero también ha autorizado expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de unidad 0km Peugeot Boxer Mediana TE MH 350 para ambulancia incluyendo equipamiento;

Que el artículo 2° de la citada ordenanza dispone expresamente “ *AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez recibido los fondos mencionados de parte del Gobierno Provincial proceda en forma inmediata a realizar la contratación directa con motivo de la compra de la unidad (ambulancia) y el equipamiento necesario de la misma, con la finalidad de concluir y ejecutar el compromiso asumido. Asimismo, queda autorizado el DEM a firmar todo contrato de compraventa, así como todo otro tipo de documentación, convenio, anexo y/o adenda, rendición de cuentas y en general todos los actos necesarios tendientes a llevar adelante y ejecutar el compromiso asumido con el Gobierno Provincial, dando destino a los fondos recibido, en forma inmediata a fin de evitar su desvalorización; siempre y cuando el importe contratado no supere la suma otorgada con tales fines (\$ 60.000.000) -apoyo económico de FOFINDES - conforme surge del acuerdo celebrado” ;*

Que la unidad vehicular ya ha sido adquirida, por parte de esta Administración resultando menester equipar la misma con equipamiento sanitario de alta complejidad que conforme presupuesto de R & O VALLE S.A. sumado al valor del rodado superan el importe de pesos sesenta millones otorgado por el Gobierno Provincial;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que por ello y si bien por la normativa citada el Departamento Ejecutivo Municipal se encontraba autorizado a la adquisición de la unidad vehicular con destino ambulancia, y a su equipamiento; no menos cierto es que dicha autorización lo era hasta la suma de pesos sesenta millones;

Que atento que el DEM fue expresamente autorizado mediante la Ordenanza Nro. 3252/2024 a la adquisición de unidad vehicular a saber: automotor marca Peugeot, Tipo Furgon 3 puertas, Modelo Boxer L2H2 HDI 140 AM23; para ser utilizada como ambulancia; y por ende ha sido menester proceder a equipar el habitáculo del automotor como habitáculo sanitario de alta complejidad, a los fines de cumplir su cometido;

Que el equipamiento necesario ha sido contratado a la Firma Comercial R & O VALLE S.A con domicilio sito en calle Abdel Taier N° 331 Barrio Comercial. Córdoba (capital), siendo la propuesta más conveniente para esta Administración en lo que respecta no solo a disponibilidad inmediata sino también en relación al precio, según Factura N!° 0158-00206937 de pesos veintiséis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 26.862.550,00) ;

Que siendo que el Municipio cuenta con los fondos suficientes conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2024; para realizar el equipamiento de la unidad okm recientemente adquirida; importes que ambos superan la autorización expresa efectuada por el HCD;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la contratación directa de la Firma Comercial R & O VALLE S.A con domicilio sito en calle Abdel Taier N° 331 Barrio Comercial. Córdoba (capital), con motivo de la adquisición del equipamiento del habitáculo sanitario de Alta Complejidad del automotor marca Peugeot , Tipo Furgon 3 puertas, Modelo Boxer L2H2 HDI 140 AM23; para ser utilizada como ambulancia por la suma de pesos veintiséis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 26.862.550,00).- -----

**ARTICULO 2º):** **RATIFIQUESE** al Departamento Ejecutivo efectuar todas las tratativas y negociaciones pertinentes con motivo de conseguir un mejor precio, y/o plazos para su pago, y con la finalidad de concretar la contratación del carrozado y/o equipamiento de alta complejidad la unidad referenciada.- -----

**ARTICULO 3º):** **FACÚLTESE** al DEM a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, adicionando refuerzos de partidas y/o toda otra adecuación con motivo de imputarse el pago del precio de compraventa de la propiedad convenido, en la partida antes mencionada.- -----

**ARTICULO 4º):** **DISPÓNGASE** la presente como Ordenanza Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 3252/2024; debiendo ser adjunta al legajo efectuado y referente a la adquisición del rodado, destinado como ambulancia del Hospital San José de Balnearia y/o afines, tal como fuera dispuesto en la normativa citada.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**ARTICULO 5º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

**ARTICULO 6º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

**ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, A los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

**PROMULGADA:** Mediante el Decreto número 107/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de diciembre del 2024.